

diariamente responsable del cumplimiento de dichos obligacio-  
nes. — Suspendida la discusion en el art. 95, por  
ser avanzada la hora se levanta la sesion.

El Presidente  
Melo

El Diputado Sr.  
Jose J. Estigarribia

Sesion del 3 de Noviembre  
Asista con los H. H. Presidentes, Vicepresidentes,  
Secretos, Agentes Mesas, Mesa, Palabras, Pres-  
tamente (Mariano), Bustamante (C. J.), Cano, De-  
valos, Espinosa, Funes Larrea (Manuel), Llanos, Lopez,  
Maldonado, Mathews, Pina, Puy, Salazar (H.), Sala-  
zar (V. Luis), Suarez, Troncoso y Urquiza.  
Aprobada el acta precedente en ley, y mandó archivar, con  
oficio en el cual el Ministerio de Fidei, comunicada que  
habiendo sancionado el decreto que ordenaba el pago de mil  
pesos a la Srta. Juana Cruz, viuda de Cruz y la ley de  
formatoria de la de estudios. Se leyó tambien otro oficio  
que el Sr. Don Rafael Larrea (Hernandez) Director de la  
inspeccion que por estar encargado de la Gobernacion de la  
provincia del Chiriqui, y por varios asuntos que deman-  
dan su atencion personal en dicha provincia, no podia por  
ahora concurrir a las sesiones del Congreso, y que por este dia  
trajo a la H. Camara una solicitud. Como no acompañara  
solicitud ninguna, se consideró dicho oficio, el H. Sr. Juan  
proponer, apoyado por el infrascripto, que se imponga la pena  
determinada por la ley a los Diputados, que no han concur-  
rido al Congreso ni puesto en cuenta, y a los que habiendo  
concurrido se han separado ilegalmente del seno de la Cam-  
ara. — Se leyó a discusion esta proposicion que fué apro-  
bada; habiendo manifestado el H. Salazar (H.) que el  
Sr. Don Juan Jaramilla habia dirigido un escrito al Poder  
Ejecutivo, y no debia considerarse incurso en ninguna  
pena. — Se leyó cuenta de que la H. Camara del Poder  
habia negado por 9.º vez el proyecto de Ley de formatoria  
de la de Montes de Fidei; y el que cuenta que

dos a varios empleados. Considerados dichos proyectos, esta H. Cámara se conformó con el parecer del Senado. —  
 Fue en mérito en 2.ª discusión y pasó a 3.ª el proyecto de Ley Reformatoria de la de enajenación de terrenos baldíos, habiendo hecho el Sr. Calles (D. Juan), la siguiente indicación: "Que se ponga un artículo, por el cual se pague por cada una persona mas de un lote de terrenos baldíos, y si alguno faltare a esta disposición, comprados que sea el lote, el cobrante quedará en el 'ipso iure'". — Discutida la parte de la ley de Cortes relativa a los sueldos de las Enajenaciones que queda suspensa, fue aprobada por las votaciones designadas en la ley vigente. — Se continuó la discusión del Código de Comercio, y fueron aprobados hasta el art. 335 con las siguientes modificaciones, en el 323 a decir en lugar del "Tribunal Superior" el "Juzgado de Comercio" y lo mismo que en el 326 y 327. En el 329 a decir en lugar de "la cuarta parte" la parte consignada, y en el artículo del juzgado de Comercio en su caso. Se suprimió del art. 330 la cita del art. 294. — Por avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente  
 Manuel Acuña

El Diputado Sr. Calles  
 Juan Calles

ARCHIVO

Sesion del 4 de Noviembre por la noche con los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente, Acuña, Aguilar, Alvarado, Arias, Batallas, Bustamante (L. Juan), Bustamante (P. Juan), Curi, Davalos, Figueroa, Franco, Gonzalez, Mathias, Peña, Pizarro, Salas (D. Juan), Calles (D. Juan), Sr. Sr. Senador y el infrascripto. — Aprobada el acta de la precedente sesion, se consideraron dos proyectos aprobados por el Senado, el uno que ordena el pago de los salarios de los empleados, y el otro que asigna a la Comandancia General, correspondiente a la España la suma de sesenta mil pesos, dichos proyectos fueron admitidos y pasaron a 2.ª discusión. — Considerado en 3.ª discusión el proyecto de Ley Reformatoria de la de terrenos baldíos, fue aprobada; y a propuesta